 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN


El Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas **EVB S.A.S.**, como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, cuyos accionistas son el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al cual se encuentra adscrita.

Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, modificó la naturaleza jurídica de la **EVB S.A.S.** y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en adelante **LA ANIM**, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

En efecto, la referida disposición legal, le atribuyó a **LA ANIM** el objeto de “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.*”

De acuerdo con lo anterior, **LA ANIM** se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

La Empresa de Renovación Virgilio Barco Vargas S.A.S. EVB S.A.S., hoy AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS (**LA ANIM**), en calidad de fideicomitente, suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 057** del veinticuatro (24) de diciembre de 2013, con FIDUPREVISORA S.A.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

El nueve (9) de diciembre de 2016, la ANIM suscribió con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK COLPATRIA S.A.) el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016 cuyo objeto corresponde a *“fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA”*.

El veinticinco (25) de noviembre de 2025 se suscribió entre la **NACIÓN – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FUTIC y LA ANIM CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 1812-2025** que tiene por objeto: *“3200135 - Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física necesaria, la dotación tecnológica y la interventoría para la creación de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.”*, que como se colige de lo indicado se enfoca en la construcción de la infraestructura para el funcionamiento del Centro de Inteligencia Artificial en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá.

De igual manera, este proyecto se enmarca en los lineamientos de política pública definidos por el Estado colombiano en materia de transformación digital, innovación, gobierno digital e inteligencia artificial, particularmente en los documentos **CONPES 4023 de 2021, CONPES 4070 de 2021 y CONPES 4144 de 2025**, este último contenido de la **Política Nacional de Inteligencia Artificial de Colombia**, orientada a promover el desarrollo, adopción y uso responsable de esta tecnología en el país. En ese marco, el Centro de Inteligencia Artificial constituye una apuesta institucional para fortalecer la infraestructura física y tecnológica necesaria para impulsar la investigación, la innovación, la formación de talento, el desarrollo de soluciones digitales y la apropiación de tecnologías emergentes, en armonía con objetivos de competitividad, inclusión social, sostenibilidad, cierre de brechas territoriales y modernización de la gestión pública.

Que en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el negocio indicado con anterioridad, el diecisiete (17) de diciembre de 2025, la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), constituyó mediante contrato de fiducia mercantil


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

irrevocable de administración y pagos el Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, cuyo objeto es: *“La administración de los recursos transferidos por el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** necesarios para el desarrollo de lo establecido en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** y el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, cuyo objeto consiste en: “Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física necesaria, la dotación tecnológica y la interventoría para la creación de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”.*

Que entre otras son obligaciones a cargo de la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, las referentes a adelantar los procesos de selección y la celebración de los contratos que se suscriban con cargo a los recursos fideicomitidos, previa instrucción de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y conforme a las disposiciones que para el efecto se establecen en el Manual Operativo, instrumento que debe ser observado para adelantar los trámites que deben seguir las etapas pre, contractual y pos-contractual de la contratación derivada.

Conforme lo indicado con antelación, hay menester de que en cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No. 1812 de 2025, La Fiduciaria adelante entre otros, la contratación de Obra, Interventoría y Supervisión Técnica Independiente (STI).

Que conforme lo indicado con antelación, y teniendo en cuenta que para la puesta en funcionamiento del proyecto deben desarrollarse actividades de **preingeniería, construcción, dotación, comisionamiento, urbanismo, datacenter y puesta en funcionamiento**, resulta necesario contar con una **interventoría integral** que adelante el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, tributario y jurídico** de la contratación derivada, como mecanismo de control y vigilancia que permita garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la calidad de las actividades desarrolladas, la correcta destinación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del futuro contratista.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Manual Operativo, numeral 4.6, el contrato que llegare a suscribirse producto del proceso de selección será de consultoría. “(...)4.6. **CONTRATOS DE CONSULTORÍA: Son los que se celebran para la ejecución de estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de los proyectos que adelanta la ANIM, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión que ésta requiera. También serán CONTRATOS DE CONSULTORÍA aquellos que tengan por objeto la interventoría, la asesoría técnica, y la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.(...)” negrita y subrayado por fuera del texto original.**


Que las actividades propias de la interventoría se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 833 a 85 de la Ley 1474 de 2011, Título III del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANIM, así como artículos 28 y 29 del Manual Operativo versión 12.

Que las actividades de interventoría se ejecutarán sobre el Contrato de Administración Delegada de Obra, cuyo proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Invitación Pública No. 014 de 2026, publicado en el siguiente enlace: <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Que atendiendo a lo precisado en el artículo 10 del Manual Operativo, que establece la planeación contractual, se prevén distintas alternativas para fijar el presupuesto estimado dentro de las contrataciones adelantadas por la Fiduciaria Davibank S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, estableciendo las siguientes alternativas para ello:

“(...)” Para la estimación del valor del contrato, la ANIM podrá emplear diferentes mecanismos entre los cuales se encuentra: a) Solicitud de cotizaciones. b) Precios históricos. c) Precios de referencia obtenidos de contrataciones adelantadas por otras entidades públicas etc. d) El presupuesto estimado por el Consultor de los Estudios y Diseños, para los contratos de obra, si aplica. (...)”

Que, de acuerdo con lo anterior, la ANIM optó por la solicitud de cotizaciones a los correos de proveedores registrados por la Entidad, remitida el día 20 de marzo de 2026, así como su publicación en la página web y redes oficiales de la entidad, estableciendo como fecha límite para el envío de observaciones y/o cotizaciones al 31 de marzo del presente año.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Que verificada y cotejada la información recibida, se estima la contratación en CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L, (\$4.358.672.500) para lo cual se utilizaron metodologías conjuntas como la de mínimos para los ítems de personal fijo y variable mínimo de interventoría, de otro lado a partir de la metodología de media geométrica realizada a las estimaciones obtenidas del mercado se estableció el Factor Multiplicador, finalmente se deja constancia que la cotización del proveedor INTERVE S.A.S., presentó un error en la formulación de la columna totales, sin embargo, la información registrada de los valores COSTOS MES y FM de dicha empresa se pudo utilizar a partir de los valores unitarios reportados, en conjunto con los valores históricos reportados por parte de la ANIM.

En consecuencia, y dada la necesidad de contar con una **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA”**, la presente solicitud de servicios tiene como fin instruir a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** iniciar el proceso de selección mediante invitación pública con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás documentos de soporte.


2. REQUISITOS ADMISIBLES A ACREDITAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**, en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.


Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una **persona natural** deberá acreditar el requisito así:

3. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
5. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
6. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.


Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

6.1.1. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA


El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL

*El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

6.1.2. POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante de Estructura Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

6.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN


De acuerdo con el **FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente** o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente**.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último y **(Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre)**.

6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 10 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección, junto con el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:


La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

7. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
8. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
9. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
10. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, so pena de rechazo de la postulación.

10.1.1. RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **LA**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del (**Nombre del patrimonio autónomo contratante**) antes de la fecha y hora de cierre. La Postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del (**Nombre del patrimonio autónomo contratante**) puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

10.1.2. OTROS DOCUMENTOS

- 10.1.2.1. Registro Único Tributario – RUT.
- 10.1.2.2. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
- 10.1.2.3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
- 10.1.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 10.1.2.5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- 10.1.2.6. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente



- como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- 10.1.2.7. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
- 10.1.2.8. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
- 10.1.2.9. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, No deberán encontrarse como responsable de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años . El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
- 10.1.2.10. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, No deberán encontrarse reportados ante el REDAM.
- 10.1.2.11. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- 10.1.2.12. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, actuando como como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene



antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

10.1.2.13. Si la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

10.1.2.14. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

10.1.2.15. **FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.**

10.1.3. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR


Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025.**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

10.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

10.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El postulante debe acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones UNSPSC:



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 16 DE 117


CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
72000000	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	00	-----	00	-----
72120000	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificios no residenciales	00	-----
72150000	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	00	-----
81000000	81	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	00	-----	00	-----
81160000	81	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	06	Prestación de servicios de tecnología de la información	00	-----

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

- MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto u obligaciones contractuales correspondan a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OBRAS, DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, cuyo valor individual o sumado deberá corresponder mínimo a **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.490 SMMLV)**.

Nota 1. De los **TRES (3) contratos aportados**, o en un Contrato adicional, el postulante deberá certificar por lo menos UN (1) contrato como interventor y/o supervisor y/o certificador y/o comisionador, y/o consultor - ejecutado, terminado y liquidado, en los **últimos Quince (15) años**, contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA en el que se haya tramitado y realizado interventoría a la construcción y/o dotación y/o instalación y/o ampliación y/o puesta en funcionamiento de un data center; el postulante deberá presentar el documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Nota 2: De los **TRES (3) contratos aportados**, o en un Contrato adicional, el Postulante deberá acreditar al menos UN (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, e incluya la **ELABORACIÓN Y/O REVISION Y/O APROPIACION Y/O VALIDACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTE**

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

DE ESTUDIOS Y DISEÑOS para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida, cubierta de mínimo **SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7.500 m2)**.


Nota 3: De los contratos presentados, el postulante deberá certificar en al menos **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** la realización de interventoría para la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado deberá corresponder a EDIFICACIONES.

Nota 4: El postulante deberá acreditar en uno de los tres (3) contratos aportados o en un **Contrato adicional**, de por lo menos **UN (1)** contrato de interventoría de obra a un contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE EDIFICACIÓN**, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un valor contratado correspondiente a **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.490 SMMLV)**.

Nota 5: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, el POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica admisible:

Por lo menos UNO (1) de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato cuyo objeto u obligaciones contractuales correspondan a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OBRAS, DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, contemple actividades de interventoría a un contrato de obra que cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros), **suscrito dentro de los últimos QUINCE (15) años** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida cubierta de mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2).

Por lo menos UNO (1) de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato de interventoría de obra a un contrato bajo el sistema

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA en construcción de edificaciones**, para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un valor contratado correspondiente a **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2490 SMMLV)**.

La postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:


Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 50% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL y deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El Líder Técnico y los conformantes de la estructura plural, deberán manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obligan a permanecer como miembros activos de la ESTRUCTURA PLURAL y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. No obstante, lo anterior, en caso de cesión de la posición en la conformación del contratista plural deberá contar con iguales o superiores calidades de las que tiene el cedente.

Nota 6: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberán ser igual o superior a **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2490 SMMLV)**. **Todos los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme**, identificados con los códigos UNSPSC, que se establecen a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales
72150000	Servicios especializados de construcción y mantenimiento
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 20 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

81160000	Prestación de servicios de tecnología de la información
----------	---


La obligatoriedad de inscripción en el RUP, para la acreditación de experiencia, no será requerida en aquellos contratos en los que se haya tramitado y realizado interventoría, y/o supervisión y/o certificación y/o comisionamiento, y/o consultoría a la construcción y/o dotación y/o instalación y/o ampliación y/o puesta en funcionamiento de un data center.

Nota 7: Para acreditar la **experiencia específica admisible de actividades definidas en el** Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de interventoría a contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de interventoría en la construcción de reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o repotenciación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 8: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto y metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado y acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 9: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO


Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- A. Copia del CONTRATO.**
- B. Certificación del CONTRATO.**
- C. Acta de liquidación DEL CONTRATO o su equivalente (No aplica actas de terminación o de finalización o de entrega).**

Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del CONTRATO.
6. Valor total del CONTRATO.
7. Lugar de ejecución del CONTRATO.
8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
9. Fecha de terminación del CONTRATO.
10. Área construida cubierta en m².
11. Certificación de experiencia en interventoría, y/o supervisión y/o certificación y/o comisionamiento, y/o consultoría a la construcción y/o dotación y/o instalación y/o ampliación y/o puesta en funcionamiento de un data center (si aplica).
12. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

13. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

14. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme. En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos y certificación de pago emitida por el revisor fiscal o quien haga sus veces, adjunto con la TP y el certificado de la JCC vigente


15. Fecha de liquidación (cuando aplica)

En el caso de los contratos suscritos entre privados o con entidades públicas de régimen privado, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Nota 2: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 72 u 81, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Nota 3: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 72 o 81, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales
72150000	Servicios especializados de construcción y mantenimiento
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 23 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

81160000

Prestación de servicios de tecnología de la información

Nota 4: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 5: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 6: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.


Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 7: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 8: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 9: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- ii) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 24 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Nota 10: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, y/o la ANIM podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 11: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 13: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.



10.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.7$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 40 % del presupuesto oficial estimado: \$1.743.469.000,00	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial estimado: \$1.743.469.000,00	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 26 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo


AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

NOTA 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 27 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

NOTA 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

NOTA 4: Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:


Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos,
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los Términos de Referencia.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 28 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


10.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás Anexos complementarios diligenciando **completamente** el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados de los ítems que sean similares en sus características técnicas.

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- a. **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia - TR, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- b. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
- c. **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

Personal para las adecuaciones: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del CONTRATO. La

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 29 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

remuneración del personal de adecuaciones incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro CONTRATO, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

- d. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

Nota 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con los Términos de Referencia, el Contrato y sus Anexos.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, **se rechazarán.**

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **serán rechazadas.**


Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.


En el evento que las postulaciones se presenten con valores decimales, dichos valores se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 30 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


- (1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
- (2) Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- (3) El postulante deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el postulante no efectúe este ajuste, la ANIM como evaluador realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- (4) El valor de la postulación económica debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
- (5) En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- (6) Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, y todos los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.
- (7) El postulante NO PUEDE sobre pasar los valores unitarios ni el valor total establecido por la ANIM, para cada actividad, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- (8) El postulante debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar algún ítem, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) sobrepasar el valor unitario estimado por la ANIM para cada actividad.
- (9) El postulante debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 31 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

- (10) En ninguna circunstancia, la ANIM como evaluador calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad.
- (11) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.
- (12) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- (13) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- (14) Cualquier error aritmético del postulante al momento de determinar el valor a ofertar será responsabilidad del postulante. La ANIM como evaluador procederá a su corrección y éste será el valor o porcentaje (AIU) que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el postulante cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- (15) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

EL FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA. Deberá ser diligenciado **completamente** y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

10.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 32 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88,75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL) / FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (JURIDICA)	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) /FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA)	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100 PUNTOS

Durante la evaluación de las ofertas se realizará la reducción de dos (2) puntos a los postulantes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:



FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:


Puntaje i: Máximo Puntaje x (vMIN/ vi)

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante

i. vMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 34 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : 88.75 puntos * $(1 - |x_i - \bar{x}| / \bar{x})$, para valores menores o iguales a Media aritmética \bar{x} .

Puntaje i : 88.75 puntos * $(1 - 2 |x_i - \bar{x}| / \bar{x})$, para valores mayores a: Media aritmética \bar{x}

$|x_i - \bar{x}|$: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO



Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana} (V_1; V_2. . ; \dots V_m)$$

Donde,

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas “i”.

m : Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 36 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geométrica

m = numero de veces valor oficial

n = nuemero de postulaciones admitidas

vo = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x \left(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo} \right] \right), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 37 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

$$x(1 - 2 \left[\frac{\lg gpo - v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

gpo = media geométrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i


i = Postulaciones Admitidas

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

4.3 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL)** - **FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME JURIDICA**) y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 38 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)


LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** otorgará **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)** **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (NATURAL)**

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0,75 PUNTOS)

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** otorgará **CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** al postulante que certifique **FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 39 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la interventoría, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)


En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 40 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.


10.6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

La omisión en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre de la postulación no será subsanable. La garantía que contenga información de otros procesos distintos al objeto de la postulación se considerará como no presentada y, en consecuencia, será rechazada.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 41 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento de términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

10.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, en el Informe Final de Evaluación, informará los resultados de los postulantes cuyas postulaciones se encuentren admitidas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas por parte del Comité Asesor Evaluador.


10.8. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, y económico y fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

10.9. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.), actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, como contratante


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 42 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

10.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 Y/O LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** emitirá acta de suspensión y/o cancelación

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 43 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**

10.11. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**

<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

10.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**

<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

10.13. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Los postulantes deberán indicar en su postulación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el postulante no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la postulación es pública.

10.14. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor del **CONTRATO**, las garantías correspondientes dentro del término establecido en el cronograma.

10.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA SUPERVISIÓN, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO** de consultoría modalidad interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

PERSONAL FIJO					
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o similar	15 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	10 años de experiencia específica como director de Obra y tres (3) proyectos como Director de Obra en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan	100%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 45 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				como mínimo 15.000 m2	
1	Coordinador BIM - SIG	Arquitecto Deberá contar con estudios de postgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	7 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.	100%
1	Trabajador Social	Profesional en Trabajo Social	3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.	100%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 46 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

1	Profesional presupuestador y programador	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en presupuestos y programación en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en las áreas de Conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y afines	Experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: Contratos y/o convenios y/o auditoria y/o supervisión y/o Interventoría y/o revisoría fiscal.	3 años de experiencia profesional relacionada con el ámbito antes descrito.	100%
PERSONAL VARIABLE					
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN (Como Mínimo)



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 47 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

1	Residente Arquitectura	Arquitecto. Deberá contar con estudios de seguridad humana de al menos 40 horas.	10 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Deberá contar con experiencia en Supervisión Arquitectónica de proyectos.	Cinco (5) proyectos como diseñador o supervisor de arquitectura en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos dos (2) de ellos deban presentar un área igual o superior a 10.000 m2	100%
1	Residente Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%
1	Inspector de obra	Técnico en Construcción	5 años contados a partir de la expedición del título que lo acredita como Técnico.	3 años de experiencia específica como Maestro de Obra y máximo tres (3) proyectos de construcción de edificaciones de uso institucional,	100%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 48 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	
1	Comisión Topográfica (Incluye equipo)	1 topógrafo y 1 cadenero	Para el caso del topógrafo, 8 años contados a partir de la expedición del título que lo acredita como topógrafo. Para el Cadenero, 5 años de experiencia general.	Para el topógrafo, 5 años de experiencia específica lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de construcción de edificaciones. Para el Cadenero, 3 años desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de construcción de edificaciones.	50% en obra
1	Residente Estructura	Ingeniero Civil	8 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	5 años de experiencia específica como Residente de Estructura en Concreto y Metálica, y máximo tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de	100%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 49 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo 15.000 m2	
1	Residente Secas	Redes	Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Mecánico o similar	8 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. 5 años de experiencia específica como Residente de Redes secas en máximo tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo 15.000 m2	100%
1	Residente Húmedas	Redes	Ingeniero Civil o Mecánico, Sanitario o similar	8 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. 5 años de experiencia específica como Residente de Redes húmedas (Hidrosanitario y PCI) y máximo tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan	50%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 50 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				como mínimo 10.000 m2	
1	Residente Mecánico	Ingeniero Mecánico o similar	8 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	5 años de experiencia específica como Residente de ascensores y HVAC y máximo tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo 10.000 m2	50%
1	Residente SST	Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo (Con Licencia en SST)	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	3 años de experiencia específica como Residente SST y tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en suelos o geotecnia como mínimo.	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula	7 años de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en	30%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 51 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

			profesion al	suelos y geotecnia, y al menos 3 proyectos en edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda.	
1	Especialista Estructural (Incluye Estructura Metálica)	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en estructuras.	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	7 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 20.000 m2 de los cuales se acredite un proyecto en estructura metálica.	70%
1	Especialista Eléctrico y Electrónico	Ingeniero Eléctrico o electrónico	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista eléctrico o electrónico y al menos 3 proyectos como especialista	60%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 52 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2.	
1	Especialista Telecomunicaciones	Ingeniero electrónico o Telecomunicaciones	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en redes de Telecomunicaciones (Switching and Nteworking) y al menos 3 proyectos como especialista electrónico o de telecomunicaciones de edificaciones públicas o privadas	25%
1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines.	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidráulico (Internas y externas) y PCI al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario y PCI de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de	50%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 53 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

				ellas sea mayor a 15.000 m2.		
1	Especialista Mecánico (HVAC)	Mecánico	Ingeniero Mecánico	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2	30%
1	Especialista Bioclimático Acústico	en y	Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Diseño Bioclimático	7 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Tres (3) proyectos en los cuales haya desarrollado el Diseño Bioclimático y coordinación general de sostenibilidad.	20%
1	Especialista LEED /EDGE		Ing. Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o mecánico, con certificación USG BC o EDGE	4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 proyectos en donde se haya realizado el trámite y obtener la Certificación LEED y/o EDGE en Edificaciones públicas o privadas.	30%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 54 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

1	Especialista de Sistemas (IA)	Ingeniero de sistemas o electrónico o telecomunicaciones	15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como Diseñador, o Especialista TI, Arquitecto de Soluciones o Consultor Experto en al menos dos (2) proyectos que incluyan: Diseño, dimensionamiento o implementación de clústeres de Computación de Alto Rendimiento (HPC) y/o Hyperconvergencia. Se debe adjuntar certificaciones en infraestructura y software dedicada para IA (deseable).	15%
1	Especialista Data Center (IA)	Ingeniero o Electricista o Eléctrico o Mecánico o Electromecánico. Especialización en Gerencia de Proyectos o similar.	15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica en implementación de al menos 5 data center o más de 750 m2 de área blanca con certificación ATD o CCRD o similar, 5 años de	30%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 55 DE 117


CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

		ATD – Accredited Tier Designer, Uptime Institute o CCRD de ICREA.		experiencia específica como Sr. Project Manager o Director de Proyectos o Data Center Expert o Director de Data Centers.	
1	Abogado	Abogado	CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Con estudios de especialización o maestría en contratación, o contratación pública o contratación privada	DOS (02) AÑOS Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 56 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la supervisión, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.


Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la supervisión del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El **CONTRATISTA**, garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

- a) Copia Cédula de Ciudadanía.
- b) Registro Único Tributario – RUT.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 57 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
- e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
- f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo y adicional:


La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- Diploma o acta de grado
- Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
- Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo y adicional:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 58 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
- ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:


Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 59 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.


El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la supervisión, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO y adicional** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica a acreditar, deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 60 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** y/o la ANIM podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **6.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por la supervisión.

NOTA 5: El personal profesional que forma parte del equipo mínimo requerido, se considera para todos los efectos de confianza y manejo sin que tengan límite de horario, por lo que el **CONTRATISTA** renuncia a reclamaciones respecto a mayores permanencias y asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

3. CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De acuerdo con lo anterior, se informa que la clasificación para el presente proceso es la siguiente:


Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

4. DOCUMENTOS ANEXOS

La información disponible se encuentra relacionada en el siguiente enlace:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lgD12E4FwUQ2T6k2-kyak7o6AYtdLhGRLEqv76dkeGvDJeM?e=Rja800

- Carpeta 01. Costos Directos Construcción
- Carpeta 02. Estudios, Diseños y Especificaciones Técnicas
- Carpeta 03. Anexo Técnico
- Carpeta 04. Permisos y Resoluciones aplicables
- Carpeta 05. Matriz de Riesgos
- Carpeta 06. Postulación Económica

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 61 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Carpeta 07. Reglamento Interno

Además, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se incluyen los siguientes formularios:

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL


FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

5. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO DE LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL,

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 62 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA.


5.2. DERECHOS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:


A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA, sus modificaciones, anexos, así como la postulación, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales.
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del MANUAL OPERATIVO DERIVADO DEL PAM, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 y de los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANIM, vigentes a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Representar a la ANIM y al propietario durante la construcción de la edificación, bajo cuya responsabilidad se debe verificar que esta se delante de acuerdo con todas las

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 63 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025


reglamentaciones correspondientes, siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.

5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
6. Entregar dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.
7. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los anexos y el **CONTRATO**.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST), y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6) y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 64 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.


12. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
13. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, teniendo en cuenta las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Por lo que estos mecanismos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) y remitidos a la supervisión y la contratante para su aprobación. En caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro deberán presentarse los nuevos mecanismos en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
14. Suministrar al supervisor del **CONTRATO** toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, cuando a ello haya lugar.
16. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del **CONTRATO** que le sean solicitados por el supervisor.
17. Informar a través del supervisor del **CONTRATO**, sobre el estado financiero, cumplimiento técnico y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
18. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial y garantizar la correcta implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del **CONTRATO**.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas, generar las actas y soportes de estas, suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 65 DE 117</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

20. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del **CONTRATO** y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del **CONTRATO**, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
21. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia de la **ANIM**.
22. Aprobar el repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el CONTRATISTA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento BEP aprobado por la interventoría y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
23. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
24. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o por la normatividad aplicable vigente.
25. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de las especificaciones.
26. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique La **ANIM**.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 66 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

27. Aprobar los detalles constructivos presentados por el CONSTRUCTOR, que no se encuentren determinados en detalle de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes y/o complementos de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
28. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del CONTRATO como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del CONTRATO, y realizar la aprobación de estos.
29. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del **CONTRATO**, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
30. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
31. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora **del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del **CONTRATO**, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
32. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 67 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, por causa o con ocasión del CONTRATO.

34. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
35. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que le sean otorgadas, con ocasión del cumplimiento del objeto del **CONTRATO** por parte de la Supervisión a cargo de **LA ANIM**.
36. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

B.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO


1. Garantizar la ejecución de la interventoría de acuerdo con la normatividad legal vigente y con las mejores prácticas técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, pertinentes a la naturaleza del CONTRATO y aplicables a este tipo de CONTRATOS.
2. Presentar para aprobación de la SUPERVISIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO, la siguiente información y documentación:
 - Presentación del Plan de Trabajo de la INTERVENTORÍA donde se presenten los procedimientos, instrumentos de control, pruebas de calidad que se ejecutarán por parte de la INTERVENTORÍA, indicando los tipos, frecuencias, formatos y reportes que se generarán de por lo menos las siguientes actividades:
 - Organigrama de la Interventoría.
 - Aprobación de la programación detallada de la etapa de preingeniería.
 - Aprobación de la programación detallada de obra.
 - Roles y funciones del equipo de trabajo del interventor.
 - Línea base de procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Control y Seguimiento del Plan de Adquisiciones del Administrador delegado.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 68 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- Control y Seguimiento del Plan de Trabajo, Calidad, SST, Ambiental y Social del proyecto.
- Control y Seguimiento en el cumplimiento de los Subcontratos asociados a la construcción del proyecto.
- Procedimientos de control para el manejo contable, tributario y fiscal de los recursos financieros que manejará el Administrador Delegado para el cumplimiento de la construcción del proyecto.
- Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del CONTRATO de conformidad con PERSONAL MÍNIMO FIJO Y VARIABLE. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del CONTRATO.
- EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

3. Presentar la aprobación de los requisitos de ejecución del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA relacionadas a continuación:

- Aprobación de la programación detallada de la etapa de pre-ingeniería del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Aprobación de los soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del CONTRATO, relacionado con los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5)

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 69 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del CONTRATO.

- Verificación de las garantías y su respectivo comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A en conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

4. Realizar la verificación y aprobación dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de los documentos correspondientes a la etapa de Pre-ingeniería, de la siguiente información:

- Aprobación del informe técnico que contiene la verificación y aceptación por parte del Contratista, de los Diseños Completos del Proyecto, incluida la apropiación de los Diseños Completos del Proyecto realizado por el Contratista Administrador Delegado, así mismo el informe deberá contener la aprobación de la Coordinación BIM de los estudios y diseños existentes. El alcance de esta actividad y el restante del proyecto completo. En el evento que el CONTRATISTA ADMINISTRADOR DELEGADO realice ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes con la correspondiente apropiación de los mismos, la INTERVENTORÍA deberá aprobar el cumplimiento de los ajustes o actualizaciones con la normatividad vigente aplicable.

- Elaboración y entrega del PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO: Tomando de base los estudios técnicos y diseños con los que cuenta el proyecto, así como el presupuesto que soporta el Costo Directo de La Construcción, el CONTRATISTA junto a la INTERVENTORÍA deberán elaborar el Presupuesto Detallado Definitivo - , en la etapa de pre construcción, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximo y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, especificaciones, hojas de datos y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde a la modalidad de ejecución por Administración Delegada. Incorporar las actividades que se consideren faltantes en relación con el presupuesto adjunto al presente proceso. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la



Construcción – y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico N° 3, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso que tiene por objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”. EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, será presentado ante el Comité de Adquisiciones para su aprobación.

- Aprobación de los procesos constructivos que realizará el Contratista Administrador Delegado para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

- Aprobación y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, la cual no podrá superar de ninguna manera, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de sus instalaciones y obras provisionales. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
- Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
- Duración programada para cada actividad. • Precedencias y secuencias



- Recursos de ejecución
- Ruta Critica
- Diagrama de Gantt
- Aprobación y entrega del Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial presentado por el Contratista Administrador Delegado.
- Aprobación y entrega del Plan de Gestión Social presentado por el Contratista Administrador Delegado.
- Aprobación y entrega del Plan de Manejo Ambiental, incluye el Plan de manejo de residuos de la Construcción y Residuos Peligrosos, presentado por el Contratista Administrador Delegado.
- Aprobación y entrega del Plan de Calidad del Proyecto presentado por el Contratista Administrador Delegado. el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del CONTRATO.

Los contenidos mínimos serán:

(i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar , (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del CONTRATO, (x) Programa BIM, (xi) Programa LEED/EDGE, (xii) Programa de Comisionamiento electro-mecánico del edificio y datacenter, y (xiii) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por el



contratista para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

- Aprobación y entrega del Plan de manejo de tráfico y presentado por el Contratista Administrador Delegado.

- Aprobación del procedimiento para el manejo contable y tributario, a ser aplicado a la subcontratación y suministros, el cual detallara el sistema de facturación a implementar y demás procesos, de acuerdo con lo presentado por el Contratista Administrador delegado.

- Aprobación del Plan de Adquisiciones para el Proyecto presentado por el Contratista Administrador Delegado.


- Aprobación de las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.

- Aprobar la coordinación BIM de los estudios y diseños apropiados por el contratista y su respectivo modelo presentando un informe que demuestre la suficiencia de la coordinación técnica del modelo realizado por el Contratista Administrador Delegado.


- Aprobación del Plan de Ejecución BIM (BEP) correspondiente a la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo As Built requerido (LOD 500).

- Informe de seguimiento sobre las estrategias a desarrollar para lograr la Certificación LEED-EDGE del proyecto, a partir de las condiciones planteadas en los diseños actuales.

- Verificar el cumplimiento del trámite de actualización de constructor responsable de la Licencia de Construcción ante Curaduría Urbana, a nombre del CONTRATISTA.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 73 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

5. Analizar y conocer a cabalidad todos los documentos técnicos, así como los estudios y diseños definitivos que le sean suministrados, de conformidad con las instrucciones que le imparta la ANIM.
6. Controlar, exigir y verificar que se cumplan a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO de obra suscrito por LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”, y todos sus documentos técnicos, los cuales hacen parte integral de la documentación técnica del proyecto.
7. Elaborar junto con la Administración Delegada del proyecto el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, deberán identificar todas las actividades, recursos, y sus cantidades, con las cuales se garantice la ejecución de la totalidad de la obra. En el mismo sentido, tendrán la responsabilidad bajo el principio de la diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen.
8. Elaborar junto con la Administración Delegada el cronograma de la etapa de preingeniería, incluyendo todas aquellas actividades de obra o capítulos del presupuesto que puedan ser ejecutados en dicha etapa, para ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la misma.
9. Verificar y aprobar el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio. En el evento que el Contratista Administrador Delegado realice ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, la INTERVENTORÍA deberá aprobar el cumplimiento de los ajuste o actualizaciones con la normatividad vigente aplicable.
9. Realizar la aprobación del Plan Detallado de Trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados.
10. Verificar y garantizar el cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del CONTRATO: i) Norma ISO

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 74 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


9001:2005; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Guía para adopción BIM en las organizaciones, BIM KIT (BIM Forum Colombia); x) Norma ISO 19650; xi) NFPA (13,20,25,72, 75, 76,101, 2001 y demás aplicables) xii) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones, (xiii) Normas TIA o ICREA o Uptime o similar para datacenter (xiv) Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes que le sean aplicables al proyecto.

11. Verificar e informar a la Supervisión, designada por la ANIM el cumplimiento, por medio de los informes semanales y mensuales, de los procesos constructivos que realizarán los distintos Subcontratistas para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben estar estrechamente relacionados con el Plan de Adquisiciones del proyecto y el cronograma de ejecución de este.
12. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con el Contratista Administrador Delegado, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del CONTRATO, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología BIM, aspectos técnicos, administrativos, sociales, ambientales y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución que se encuentre el proyecto.
13. Constatar y verificar la disponibilidad de recursos del contratista Administrador Delegado (físicos y de personal), conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
14. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Supervisión del CONTRATO, junto con los profesionales adecuados de acuerdo con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera.
15. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 75 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas puedan afectar el desarrollo de los CONTRATOS, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.


16. Revisar, avalar y emitir concepto sobre las alternativas técnicas, constructivas o sobre las especificaciones de los estudios y diseños apropiados por el Contratista Administrador Delegado durante el desarrollo del CONTRATO.
17. Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de los trámites ante los operadores de comunicaciones, servicios públicos y demás servicios requeridos, para obtener permisos incluyendo servicios provisionales cuando se requiera.
18. Exigir al Contratista Administrador delegado y a los CONTRATOS derivados, las buenas y correctas prácticas constructivas inherentes a cada actividad a ejecutar, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las mismas. Lo anterior deberá ser exigido por el Interventor en coherencia con los tiempos de ejecución, y con la anticipación suficiente para que los requerimientos sean recibidos antes de la ejecución de las actividades.
19. Garantizar la calidad constructiva de cada una de las actividades del proyecto a ejecutar por el Contratista Administrador Delegado y los CONTRATOS derivados, responsabilizándose del seguimiento, control y exigencia que conlleve al cumplimiento técnico, normativo del proyecto y a garantizar la estabilidad de la obra.
20. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el contratista Administrador Delegado.
21. Verificar y exigir el cumplimiento de la programación detallada de obra, el cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad mínima de una semana, en el Comité de Obra.
22. Corroborar las ordenes de pedido de materiales, suministros, equipos y demás elementos inherentes a la construcción del proyecto, de igual manera, realizar el seguimiento de los equipos y suministros que vayan a ser importados por parte del Administrador delegado, así como su nacionalización y puesta en obra, de igual forma debe conocer y acceder a los documentos relacionados con el proceso.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 76 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

23. Realizar el control y seguimiento a los rendimientos, desperdicios, mano de obra, standby de equipos y maquinaria, con base en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, garantizando el equilibrio económico del proyecto.
24. Verificar y aprobar de conformidad con el plan de calidad del Contratista Administrador Delegado la calidad de los materiales, las obras ejecutadas, servicios prestados, bienes o equipos suministrados, comprobando que los mismos se ajusten a los requisitos mínimos previsto en las especificaciones técnicas, normatividad vigente según sea el caso.
25. Realizar el seguimiento y validación del Plan de Ejecución BIM (BEP) durante todo el proceso de ejecución del proyecto, según el nivel LOD 500 requerido al Contratista Administrador Delegado.
26. Garantizar el acceso a la plataforma BIM COLLABORATE PRO del equipo mínimo necesario para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
27. Realizar el proceso de revisión y aprobación al control de cambios mediante la plataforma BIM COLLABORATE PRO durante el plazo de ejecución de la construcción del proyecto.
28. Aprobar y entregar el manual de funcionamiento y mantenimiento de la obra incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, en articulación con el modelo BIM final.
29. Aprobar y realizar la entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. Actuando como vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025.
30. Hacer seguimiento a los trámites realizados por el constructor respecto a la obtención de la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, Estudio de Trafico o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del CONTRATO.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 77 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

31. Verificar que se realice la disposición final de los escombros o materiales sobrantes de la obra, en los sitios dispuestos y previamente aprobados por las autoridades locales competentes.
32. Realizar control periódico del almacén de la obra y exigir al Contratista Administrador Delgado, los inventarios de materiales y demás documentación necesaria para el adecuado control de los insumos en la obra.
33. Verificar que el Contratista Administrador Delegado, realice adecuadamente la coordinación de los Subcontratos de obra suscritos, exigiendo la correcta ejecución de la construcción del proyecto.
34. Aprobar los avalúos que se hagan para la venta de herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, por parte del Contratista Administrador Delegado y verificar la lista de los elementos que deban darse de baja por ser inservibles.
35. Realizar las mediciones y evaluaciones que considere necesarias para garantizar y verificar el avance físico de las actividades de construcción del proyecto en relación con el cronograma de obra aprobado, el flujo de caja y el plan de adquisiciones del proyecto, con el propósito de establecer posibles incumplimientos parciales o definitivos en la ejecución del proyecto.
36. Verificar y tomar acciones necesarias para que el Contratista Administrador Delegado desarrolle el CONTRATO en cumplimiento del PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO y de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, previamente aprobado para la entrega del proyecto.
37. Suministrar la dotación del espacio asignado dentro del campamento de obra para desarrollar adecuadamente el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO.
38. Determinar las actividades o productos no conformes, defectuosos o mal ejecutados y solicitar al Contratista Administrador Delegado la implementación de acciones correctivas, procedimientos, metodologías y acciones de trabajo que permitan corregir posibles deficiencias en la ejecución del proyecto.
39. Exigir al Contratista Administrador Delegado responder por las reparaciones requeridas producto de la ejecución de obras defectuosas, errores u omisiones por

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 78 DE 117</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

parte del Administrador Delegado, su personal o alguno de los subcontratistas asociados al proyecto


40. Exigir al Contratista Administrador Delegado la toma de muestras, ejecución de los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y técnico de los materiales, insumos, equipos y demás elementos y actividades que componen el proyecto, el INTERVENTOR realizará el análisis y emitirá su concepto mediante un informe ante la Supervisión que dé cuenta de los resultados y se establezcan las recomendaciones o acciones a realizar por parte del Contratista Administrador Delegado.
41. Verificar los certificados de los equipos y maquinaria que requieran, tales como equipos de topografía y medición, bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
42. Verificar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.
43. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.
44. Exigir las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la INTERVENTORÍA.
45. Elaborar y entregar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, de las actividades del proyecto. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de TRES (3) mes a partir de la suscripción del Acta de inicio y deberá ser presentado ante el Comité de Adquisiciones para su aprobación.
46. Expedir los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del Contratista Administrador Delegado, subcontratistas, proveedores y demás contratos asociados al proyecto requeridos para efectos de autorizaciones de pago.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 79 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

47. Garantizar el cumplimiento de las funciones técnicas, directivas, administrativas y financieras por parte del Contratista Administrador Delgado realizando la aprobación del estado de cuentas.
48. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del CONTRATO y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
49. Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico en desarrollo de las verificaciones técnicas establecidas en el ALCANCE efectuadas por el ADMINISTRADOR DELEGADO DE OBRA, en cumplimiento de la normatividad vigente y los Términos de Referencia.
50. Apoyar y acompañar técnicamente el desarrollo del diseño de las adecuaciones establecidos en el ALCANCE del proyecto, tomando como marco referencial la NSR-10 y dando cumplimiento a RETIE, NTC 2050, demás normas aplicables y los Términos de Referencia.
49. Las demás obligaciones propias de un CONTRATO de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

B.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la interventoría, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
2. Mantener durante toda la ejecución del CONTRATO el personal mínimo ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del supervisor del CONTRATO. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado.
3. Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del numeral 2.15 PERSONAL MÍNIMO de los

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 80 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de LA SUPERVISIÓN del CONTRATO, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

4. Mantener los tiempos de respuesta sobre las solicitudes realizadas durante la ejecución de los trabajos, como se precisa a continuación:

CINCO (5) días hábiles para componentes técnicos.

TRES (3) días hábiles para componentes administrativos.

Dichas solicitudes pueden ser realizadas por el Administrador Delegado, SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, entes de certificación y comisionamiento, y/o el SUPERVISOR del CONTRATO.

5. Diligenciar de acuerdo con sus competencias la bitácora de la ejecución del CONTRATO.
6. Presentar reportes diarios en donde se presente por parte de la INTERVENTORÍA el avance de obra y deberá consignar todas las observaciones sugerencias que estime conveniente, adicionalmente el informe presentado debe contener un registro fotográfico del estado de la obra, el informe deber remitirse vía correo electrónico a la supervisión del CONTRATO.
7. Presentar informes semanalmente en donde la INTERVENTORÍA registre el avance de ejecución del proyecto, actividades aprobadas de acuerdo con la programación de obra, evaluación del contratista respecto al componente ambiental, componente social y todas las actividades técnicas desarrolladas durante el periodo del informe, el informe debe remitirse vía correo electrónico a la supervisión del CONTRATO así como digital e impreso.
8. Presentar informes mensuales, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, ante la SUPERVISIÓN del CONTRATO y deberá contener como mínimo:
 - Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
 - Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología BIM.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN


PÁGINA: 81 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13


VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

- Registro de las actividades realizadas de acuerdo con el avance del mes, presentando los avances registrados de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para cada uno de los Subcontratos.
- Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista Administrador Delegado.
- Relación del personal empleado en la ejecución del CONTRATO.
- Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra. • Copia de la bitácora de obra.
- Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- Informe de todas las actividades de la implementación del PLAN DE LA CALIDAD.
- Informe detallado del PLAN DE ADQUISICIONES
- Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- Informe del manejo ambiental.
- Informe de gestión financiera del proyecto, el cual debe presentar el FLUJO DE CAJA REAL de ejecución presupuestal del proyecto.
- Informe de Gestión Social.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Presentar paz y salvos sobre el extracto bancario que certifique el cumplimiento de los pagos efectuados por el Contratista Administrador Delegado en el periodo inmediatamente anterior.
- Presentar un balance del presupuesto informando, como mínimo, el valor de los recursos invertidos por el Contratista Administrador Delegado y el remanente de cada uno de los Hitos de pago establecidos en el CONTRATO.
- Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 82 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

<ul style="list-style-type: none"> • Relación detallada del cumplimiento de la dedicación del Personal Mínimo Fijo y Personal Mínimo Variable del CONTRATO de INTERVENTORIA. • Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • Soportes documentales que sean necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas en el periodo. <p>9. Cumplir con los manuales, procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por la Supervisión Técnica Independiente del Proyecto.</p> <p>10. Entregar un informe final de interventoría junto con los correspondientes anexos y soportes, para revisión y aprobación del Supervisor del CONTRATO asignado por la ANIM, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estado de terminación del CONTRATO de Administración Delegada y de los Subcontratos suscritos. b) Resumen de las modificaciones contractuales que fueron durante el tiempo de ejecución del CONTRATO (Se deben incluir los soportes de estas). c) Estado de entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del CONTRATO de Administración Delegada. d) Valor final del CONTRATO de Administración Delegada e Interventoría. e) Balance final de liquidación de obra, en donde se relaciones las cantidades ejecutadas por el contratista de Administración delegada. f) Copia del acta de entrega y recibo a satisfacción por cada uno de los espacios que componen la obra. g) Revisión y firma de Planos finales de obra, documentos de mantenimiento y todo documento relacionado en la entrega del CONTRATO de obra.
--


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 83 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

h) Estado de la entrega de las Redes de servicios públicos domiciliarios a las entidades competentes.

11. Elaborar, suscribir y tramitar las actas que se requieran desde el inicio de la construcción del proyecto y hasta la liquidación de los Subcontratos asociados al proyecto, Incluidas las actas a satisfacción del proyecto.
12. Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por los subcontratistas y el Contratista Administrador Delegado, incluido los suministros y servicios requeridos para el proyecto.
13. Presentar al Supervisor designado por la ANIM informes detallados de ejecución de las actividades efectuadas por el Contratista Administrador Delegado, de conformidad con las indicaciones que le dé la ANIM.
14. Elaborar en conjunto con el Administrador Delegado la liquidación de los Subcontratos suscritos en el marco del cumplimiento del objeto del proyecto, se deben presentar como soporte de la liquidación todas las actas de recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.
15. Elaborar el proyecto de liquidación del CONTRATO objeto de la Administración Delegada y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del CONTRATO, en ninguna circunstancia podrá superar la vigencia del CONTRATO.
16. Elaborar el proyecto de liquidación del CONTRATO objeto de la interventoría en un tiempo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del CONTRATO.
17. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el CONTRATO y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales.
18. Realizar semanalmente la actualización de la información requerida en la plataforma del Sistema de Información designada por la Supervisión del CONTRATO.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 84 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

19. Elaborar y entregar a la ANIM los informes de ejecución de actividades que soportar la aprobación de los pagos del CONTRATO del Administrador Delegado, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y demás pagos asociados a la ejecución del CONTRATO previa radicación de las facturas.
20. Verificar y realizar seguimiento al trámite de pagos hasta su aprobación, previo conocimiento informado a la ANIM y sin perjuicio de la revisión que deba adelantar la supervisión del CONTRATO de manera previa al trámite de pagos.
21. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el contratista Administrador Delegado, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la INTERVENTORÍA.
22. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el contratista Administrador Delegado, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.
23. Garantizar y exigir el cumplimiento de los subcontratos celebrados por el Contratista Administrador Delegado, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas para cada subcontrato, verificando la consecución de las pólizas y garantías exigidas que se deriven de la contratación, con las vigencias y porcentajes requeridas para cada uno de ellos.
24. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del CONTRATO.
25. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este CONTRATO cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
26. Realizar el(los) requerimientos al Administrador Delegado en caso de incumplimientos contractuales y/o del cronograma de obra, en los que deberá establecer un término para el cumplimiento de la(s) obligación(es) y/o presentar un plan de contingencia. Si el (los) incumplimiento(s) persisten, la INTERVENTORÍA deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de comunicar el siniestro a la compañía aseguradora dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la ocurrencia de este. Una vez surtido el efecto del(los) requerimiento(s), el INTERVENTOR deberá enviar a la Supervisión en un informe

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 85 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


técnico sobre el posible incumplimiento del contratista y una tasación de perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la ANIM, así mismo deberá enviar copia de los requerimientos al Administrador Delegado.

27. Asegurar desde sus competencias que en el proceso administrativo y de negociación para adquirir bienes y/o servicios se cumplan los principios de transparencia, moralidad, economía, planificación, rapidez, responsabilidad, eficacia y calidad.
28. Entregar en medio físico y digital, todos los documentos concernientes a la ejecución del CONTRATO.
29. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones por parte del Administrador Delgado Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del CONTRATO y pago de las garantías.
30. Garantizar el control de los rendimientos y desperdicios de los insumos de obra, en atención a los definidos en el Presupuesto Detallado, implementando los controles y estrategias consensuadas con la interventoría, para lograr su equilibrio.
31. Realizar el control sobre la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, y demás recursos de ejecución del CONTRATO, con lo cual se garantice el correcto aprovechamiento de los mismos, para no generar sobrecostos que afecten el presupuesto del CONTRATO.
32. Garantizar el ejercicio administrativo desde sus competencias en la búsqueda y negociación de las suscripciones de los subcontratos de obras, insumos, materiales y demás asociados a la construcción del proyecto, cumpliendo los principios de transparencia, planeación, celeridad, responsabilidad, eficacia y calidad.
33. Garantizar la presentación en los tiempos establecidos y con los estándares de calidad requeridos de la documentación elaborada por el Administrador delgado para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
34. Designar y mantener en el sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio del contratista, sea necesario, al Personal Mínimo definido en el proceso.
35. Las demás obligaciones propias de un CONTRATO de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 86 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

B.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO


1. Emitir concepto y aval sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de los respectivos pagos al CONTRATO de obra, así como verificar y realizar seguimiento al trámite de pagos hasta su aprobación, previo conocimiento informado a la ANIM y sin perjuicio de la revisión que deba adelantar la supervisión del CONTRATO de manera previa al trámite de pagos.
2. Aprobar el pago de las cuentas de los subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y demás relacionados con la ejecución del proyecto, según las condiciones establecidas en el CONTRATO que tiene por objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”.
3. Verificar que el Administrador Delegado garantice las condiciones de facturación, de acuerdo con la normatividad vigente establecida por la DIAN.
4. Realizar la aprobación y garantizar el cumplimiento del FLUJO DE CAJA, presentado por el Administrador Delegado con base en la PROGRAMACIÓN DE OBRA, el PRESUPUESTO DETALLADO y el PLAN DE ADQUISICIONES, que contenga de forma detallada; actividades, valores y plazos.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, los gravámenes, los aportes y los servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por LA INTERVENTORÍA e incluidos en su Postulación.
6. Verificar, revisar y validar la presentación de la contabilidad de la obra, a facturación, los comprobantes de egreso, los CONTRATOS, y demás documentos de soporte de la gestión administrativa, correspondiente a la contratación derivada del proyecto.
7. Garantizar el cumplimiento del marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del CONTRATO y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 87 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

8. Desarrollar las actividades administrativas y de cierre contable necesario que permita el cierre final del proyecto, que incluye las actividades administrativas, contables y tributarias, en la etapa de liquidación del CONTRATO.
9. Realizar el manejo conjunto de la cuenta bancaria que abrirá el Contratista Administrador Delegado de manera exclusiva para el manejo de los recursos inherentes al Costo Directo de la Construcción.
10. Garantizar el manejo profesional de los asuntos laborales, contables y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Delegado de las obligaciones tributarias nacionales y distritales ante la DIAN, Secretaría de Hacienda y las entidades que determinen nuevas obligaciones tributarias.
12. El contratista mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del CONTRATO, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, entes de control, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Supervisor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
13. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto y presentarlos al Supervisor del CONTRATO, informando oportunamente a la ANIM, acerca de cualquier variación asociada a los costos directos de la construcción.
14. Garantizar el debido manejo y control administrativo y financiero, de la Cuenta Bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Costo Directo de la Construcción .
15. Las demás obligaciones propias de un CONTRATO de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.


B.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Aprobar las garantías exigidas sobre la subcontratación por parte del ADMINISTRADOR DELEGADO, las cuales ampararán siempre al ADMINISTRADOR DELEGADO la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC, quienes deberán quedar mencionadas como beneficiarias de las garantías. Manteniendo

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 88 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

2. Verificar las garantías exigidas sobre la subcontratación por parte del ADMINISTRADOR DELEGADO, las cuales ampararan siempre al ADMINISTRADOR DELEGADO la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC, quienes deberán quedar mencionadas como beneficiarias de las garantías. Manteniendo vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
3. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del CONTRATO suscrito con el Constructor, las cuales deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del proyecto, así mismo hacer seguimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, así como las demás obligaciones contractuales y legales a cargo del constructor, solicitando, si es del caso ajustes a los mismos.
4. Exigir el cumplimiento por parte del ADMINISTRADOR DELEGADO de las obligaciones relacionadas con la consecución de las pólizas, seguros y garantías que se desprendan de los Subcontratos de obra, verificando que se mantengan vigentes los amparos según lo establecido en el CONTRATO.
5. Responder por el pago de multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, o a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 89 DE 117</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, y/o LA ANIM, por causa o con ocasión del CONTRATO.

8. Responder por las contrataciones que involucren el desarrollo del objeto del CONTRATO con el fin de llevarla hasta su culminación, en cumplimiento a la legislación colombiana que le sea aplicable.
9. Revisar y aprobar los proyectos de minuta de los subcontratos de obra civil, suministro de equipos y demás subcontratos asociados con la ejecución del proyecto, suscritos con el Administrador Delegado.
10. Informar a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 de posibles incumplimientos del administrador delegado y/o subcontratistas/proveedores, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios.
12. Asesorar a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 y LA ANIM, desde la competencia jurídica en el marco del CONTRATO, cuando se considere necesario por el CONTRATANTE.
13. Acompañar a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del P.A. FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 y LA ANIM, cuando sea necesario imponer la cláusula penal y cláusula penal de apremio al Administrador Delegado de conformidad con los procedimientos establecidos contractualmente para tal fin.
14. Hacer seguimiento detallado de la contratación derivada, para lo cual deberá contar con un archivo accesible por parte de la contratante y la supervisión detallando las sesiones de comité adquisiciones en la que se aprobó la contratación, indicación de los aspectos relevantes del contrato a suscribir (objeto, valor, plazo, Garantías en la que se describan los amparos, vigencias, y fechas de aprobación).


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 90 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

15. Verificar que las contrataciones realizadas cuenten con los respectivos amparos a partir del inicio de ejecución, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1057 del código de comercio.
14. Consolidar la argumentación y presentar los soportes documentales que justifiquen cualquier incumplimiento ocasionado por el ADMINISTRADOR DELEGADO y/o cualquier subcontratista asociado a la ejecución del proyecto.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del CONTRATO para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
16. Las demás obligaciones propias de un CONTRATO de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

6. CAUSALES DE RECHAZO


Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 91 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 92 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025


14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)**, instruido por la ANIM en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y/o cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. Cuando la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** consultará las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2195 de 2022. Lo anterior significa, que en el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y/o la ANIM.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 93 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
27. Se rechazará la propuesta de la persona natural o jurídica que, por sí misma o por interpuesta persona (incluyendo la participación como integrante de un consorcio o unión temporal), presente más de una oferta en el mismo proceso o haga parte de un proponente dentro del proceso para seleccionar la obra que será objeto de la interventoría y/o supervisión técnica de un mismo Proyecto. De detectarse la mencionada situación, se rechazarán las postulaciones afectadas por esta circunstancia, en los procesos donde la persona tenga participación.
28. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
29. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
30. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.


7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, actuando única y

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 94 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


exclusivamente como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 95 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 96 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

(a) **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.


Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

8. GESTION DE ADQUISICIONES

El **CONTRATISTA** deberá aprobar el **PLAN DE ADQUISICIONES** presentado por el **ADMINISTRADOR DELEGADO DE OBRA** en la etapa de **PREINGENIERÍA**, y posteriormente presentarlo ante el **COMITÉ DE ADQUISICIONES** para su aprobación final. Para la verificación de este plan de adquisiciones, el **CONTRATISTA** deberá considerar:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 97 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	


OBJETIVOS:

- Implementación de los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia, y efectividad, en cada una de sus acciones
- La metodología, clasificación, requerimientos, requisitos, formalidades y condiciones para la gestión de las adquisiciones de todos los bienes, servicios, suministros, y demás recursos, necesarios para la ejecución material del proyecto, por parte de la administración delegada, para su aprobación y del comité de adquisiciones.
- La gestión de las adquisiciones del proyecto, documentando las decisiones de las adquisiciones del proyecto, verificando la metodología para delimitar a los proveedores potenciales.
- Planeación para efectuar las adquisiciones.
- Controlar las adquisiciones mediante la gestión en la cual se monitorea la ejecución, los cambios, correcciones y cierres de los contratos.
- Estrategias de control eficiente del PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, que garantice como mínimo la ejecución total de las actividades definidas dentro del alcance del proyecto.
- Asegurar el flujo adecuado e ininterrumpido de los materiales, suministros y servicios requeridos, en las calidades, cantidades y tiempos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- Rutas para la implementación, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad y los tiempos de entrega requeridos.
- Mejora de condiciones relación precio, calidad y cumplimiento para el proyecto.
- Estrategias operacionales para controlar la ejecución y evitar manejos incorrectos en el desarrollo del contrato.

CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE ADQUISICIONES PARA SER APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Identificación de las necesidades del proyecto, a nivel de especificaciones técnicas, requerimientos de calidad, seguridad y conformidad, que definen los recursos a gestionar para el proyecto.


- Estrategias, programación, protocolos, procesos y procedimientos a implementar para lograr la gestión de las necesidades del proyecto.
- Definición de las metodologías que el **CONTRATISTA** implementará para la administración, control y seguimiento de los diferentes tipos de adquisiciones que hayan sido definidos para el proyecto.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 98 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	


- Proceso para llevar a cabo la liquidación de las contrataciones derivadas de las adquisiciones, con garantías suficientes de haber cumplido a satisfacción los objetivos iniciales en las calidades, tiempos, costos definidos.
- PROGRAMACION DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES, en articulación con la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA y con las condiciones del mercado. Deberán incluir los tiempos previos de la subcontratación, estructuración de las convocatorias, análisis de las ofertas, realización de comités de adquisiciones y demás momentos que infieren en el logro de los objetivos.
- Flujo de caja específico para la gestión de las adquisiciones, con base en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO.
- Garantías requeridas para los diferentes tipos de adquisiciones a ser gestionadas, tomando de base las definidas en este documento.
- Lineamientos para establecer las posibles formas de pago de los subcontratos y suministros, que puedan ser factibles, acorde con las condiciones definidas en este documento.
- Modelos de las minutas o documentos de vinculación jurídica, acorde a las diferentes modalidades que serán utilizadas para la gestión de las adquisiciones.
- Hitos de control del PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO durante el desarrollo del contrato, en donde se verificarán las posibles variaciones justificadas del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Parámetros de selección, conductos regulares, entregas, devoluciones, pagos, proceso de facturación, etc.
- Formatos para utilizar en cada uno de los pasos a desarrollar durante los procesos de gestión de adquisiciones tales como: cuadro comparativo, análisis de cotizaciones, solicitud de cotizaciones, etc.
- Puntos de control del balance del presupuesto de obra de modo que con anticipación a las decisiones del comité de adquisiciones se puedan prever posibles variaciones en la versión del presupuesto inicialmente aprobado.

CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- La forma de pago de los subcontratos podrá considerar pago de anticipos o pagos anticipados siempre y cuando la administración delegada, argumente la necesidad inminente ante el COMITÉ DE ADQUISICIONES, el cual será la instancia final de aprobación de estos. La forma de pago de los subcontratos podrá ser establecida mediante hitos definiendo claramente los entregables y soportes que justificarán el pago respectivo.
- La forma de pago de los subcontratos podrá ser establecida mediante hitos definiendo claramente los entregables y soportes que justificarán el pago respectivo.
- La forma de pago de los subcontratos podrá considerar pagos quincenales.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 99 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025


- Los suministros de insumos y/o equipos podrán plantear como forma de pago anticipos o pagos anticipados como parte de la negociación, autorizados por el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- Se conformará el COMITÉ DE ADQUISICIONES ante el cual la administración delegada, deberá presentar los procesos respectivos y se realizará la votación correspondiente.
- Aprobar en el marco del comité de obra, previa gestión que cuente con mínimo dos cotizaciones y demás soportes que sustenten la toma de decisiones adquisiciones de bienes y/o servicios definidas en el plan de adquisiciones, cuyo valor sea menor a \$ 50.000.000.
- Verificar la entrega por parte de los proveedores y subcontratistas de catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes.
- Verificar previo a la presentación en comité de adquisiciones, de la información aportada por el Administrador Delegado para adelantar procesos de selección para la escogencia de subcontratistas, en aquellas compras/ contrataciones de bienes y/o servicios u obra, cuyo valor sea mayor o igual a \$50.000.000.
- Todos los subcontratos serán celebrados por la administración delegada, quien responderá en todos los casos ante la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**. En este sentido, será el responsable directo del manejo incluido su control primario, desarrollo y materialización constructiva.
- Los subcontratos serán negociados siempre por la administración delegada, con la aprobación, previa del COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- El **ADMINISTRADOR DELEGADO**, elaborará las minutas o documentos jurídicos que soportan las contrataciones, los cuales deberán contar con la aprobación de la INTERVENTORÍA garantizando el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables a los procesos respectivos.
- El **ADMINISTRADOR DELEGADO** contrae la obligación de buscar las mejores condiciones de calidad y precio para cada suministro o subcontrato, prestándole especial atención: A la preselección de proponentes serios, calificados y experimentados, lo cual deberá ser constatado por la interventoría.
- En el marco del COMITÉ DE ADQUISICIONES, la **ANIM** podrá proponer oferentes o proveedores, adicionales a ser incluidos en los procesos.
- El alcance de los términos específicos para cada suministro o subcontrato, la preselección de los proveedores, las condiciones de pago, la expedición de las garantías y los demás asuntos procedimentales de cada negocio, deberán ser concertados previamente con el **ADMINISTRADOR DELEGADO CONTRATISTA**, para su presentación y aprobación por parte del COMITÉ DE ADQUISICIONES, quien estará a su disposición para brindar apoyo, resolver dudas y tomar decisiones.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 100 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- Corroborar que las contrataciones derivadas, cumplan con las normas relativas a seguridad social, seguridad industrial, componente ambiental y social.
- Verificar que para las subcontrataciones se cuente como mínimo con un equipo técnico idóneo que garantice la correcta ejecución de las actividades que le sean contratadas.
- Revisar que la administración delegada, ejerza los controles y seguimientos propios al objeto.
- Constatar la inclusión dentro de las negociaciones respecto periodos de mantenimientos de equipos, garantías de postventas, garantías extendidas o similares
- Revisar el texto de cada subcontrato antes de la firma: objeto, alcance, cuantía, condiciones de pago, garantías exigidas, plazos previstos, multas pactadas, cláusulas de subordinación al contrato principal.
- Estar al tanto de las variaciones, modificaciones o actualizaciones al plan de Adquisiciones aprobado por parte del COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- Verificar que la facturación de la contratación derivada sea emitida a nombre del Administrador delegado, responsable de su contabilización, tributación, y declaración ante las entidades competentes.
- La selección del abanico de proponentes invitados será concertada en el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- Verificar y autorizar la preparación de Términos para Cotizar y condiciones específicas de subcontratación, delimitar cantidades, acordar plazos y pactar condiciones, presentación del proyecto, y demás elementos que aporten a lograr las cotizaciones.

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NUEVOS SOBRE EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO:

- Revisar y/o proponer la modificación de algunas de las especificaciones del proyecto, por razones de conveniencia o facilidad constructiva, por decisión de la ANIM, motivación del Interventor, o por petición del MINTIC/ FUTIC, o sugerencia de EL CONTRATISTA, previo a la modificación de la ANIM
- Las modificaciones factibles en el **Presupuesto Detallado Definitivo** podrán ser:
 - Ítems que se reemplazan o modifican
 - Ítems que se eliminan que no se reemplazan
 - Mayores cantidades de obra
 - Ítems nuevos, no incluidos en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO
- Las modificaciones serán motivadas y aprobadas en el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- El comité de obra será la primera instancia para tratar cualquier condición variable de las antes planteadas y podrá tomar decisiones imperativas siempre garantizando el equilibrio financiero de la obra. Sin embargo, la aprobación es exclusiva del comité de adquisiciones.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 101 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


- Ser previsorio en la toma de decisiones en relación con las anteriores modificaciones. Ellos contraen la obligación de proyectar las desviaciones con respecto al PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO, (base de control de costos), verificar el impacto sobre la disponibilidad de recursos certificados y recomendar la priorización del gasto, en caso de vislumbrarse algún déficit.
- Revisar para los Ítems nuevos, el análisis de precios unitarios realizados por el ADMINISTRADOR DELEGADO, previo al COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- En el marco del COMITÉ DE ADQUISICIONES se tomará la decisión que más le convenga a la obra, adoptando la especificación, detalle y precio que para cada caso en particular le aplique.
- EL COMITE DE ADQUISICIONES, podrá confirmar la especificación inicial, o podrá tomar una decisión de modificación de especificación, detalle y precio, variando los estándares de calidad contemplados en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO y en las especificaciones iniciales.
- Imprevistos: Serán cubiertos por el contratante en razón a la modalidad contractual, siempre y cuando no sean imputables al contratista o a los subcontratistas. En todo caso, será potestad del contratante incorporar dichos imprevistos en el PRESUPUESTO FINAL DE EJECUCIÓN, de conformidad con el balanceo presupuestal que se realice con los ahorros o menores costos, realizados durante la ejecución de la obra.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MCTE (\$4.358.672.500,00)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

8.2. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, identificado con NIT. 830.053.994-4, pagará el valor de los servicios del presente contrato al CONTRATISTA así:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 102 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1. COSTO FIJO DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR DEL CONTRATO: Los costos Fijos de Interventoría se facturarán mes vencido en valores iguales de acuerdo con el plazo establecido, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra, y el detalle de las actividades desarrolladas como interventor. En estos pagos se deberá contemplar el IVA. El pago será realizado por LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, previa aprobación por la Supervisión del Contrato.

2. COSTO VARIABLE DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO (65%):

2.1. PAGO POR HITOS Pagos hasta por NOVENTA (90 %) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE, el cual será cancelado acorde a los siguientes HITOS, considerando el plazo máximo, contado a partir de la firma del acta de Inicio del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Hito No.	Descripción	%
HITO 1	Los productos de la etapa de Preingeniería aprobados y definidos por la Interventoría y ANIM (SEGUN ANEXO TECNICO). *Contratación de los suministros del 100% del Acero y del 100% del Concreto del proyecto. *Construcción Campamento de obra, Instalación de Valla de Proyecto Informativa y conexión de Servicios Públicos Provisionales. *Subcontratos del 100% Cimentación del Proyecto, Excavación del Edificio, redes hidráulicas y eléctricas enterradas del Edificio definidas por la Interventoría y la ANIM (SEGUN ANEXO TECNICO).	5%
HITO 2	Aprobación y certificación por la interventoría del 100% de las actividades de pilotaje de la Edificación. Aprobación y certificación por la interventoría de los siguientes: *Subcontratos del 100% del Capítulo de Estructuras en concreto y Metálicas del Proyecto. *Subcontratos 100% de redes Hidrosanitarias e Incendios. *Subcontratos 100% de redes eléctricas del Edificio. *Subcontratos 100% de redes de HVAC y Planta de Agua Helada.	25%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 103 DE 117


CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

	<p>*Subcontratos 100% Capitulo Trafico Vertical.</p> <p>*Subcontrato de Suministro e Instalación configuración puesta a punto y comisionamiento DATACENTER.</p> <p>Todos los entregables definidos por la Interventoría y la ANIM (SEGUN ANEXO TECNICO).</p>		
HITO 3	<p>Aprobación y certificación por la interventoría del 100% de la excavación de los sótanos de la Edificación, 100% Cimentación y 10% Estructura de Concreto del Edificio.</p> <p>* Aprobación y certificación por la interventoría de los subcontratos del 100% Mampostería, Ventanería, Impermeabilizaciones, Pisos, Puertas cortafuego, Aparatos Sanitarios.</p>	15%	
HITO 4	<p>Aprobación y certificación por la interventoría del 40% de la Red Hidrosanitarias, RCI.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría de la ejecución y aprobación por la interventoría del 40% de la Red Eléctrica del Edificio.</p>	10%	
HITO 5	<p>Aprobación y certificación por la interventoría del 60% de Estructura Metálica del Edificio.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del 80% de Mampostería del Edificio.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del 80% de Ventanería del Edificio.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del 70% de Impermeabilizaciones del Edificio.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría por la interventoría del 70% de HVAC del Edificio.</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del Suministro de los Equipos del DATA CENTER en el sitio de Obra.</p>	10%	
HITO 6	<p>Aprobación y certificación por la interventoría del 80% instalación Planta de Agua Helada</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del Suministro e instalación Shelters</p> <p>Aprobación y certificación por la interventoría del 80% instalación Ascensores</p>	20%	
HITO 7	<p>Aprobación y certificación por la interventoría del 100 % del capítulo de ARQUITECTURA, PAISAJISMO, CCTV, SYC, DOMOTICA, TELEMATICA, MOBILIARIO, OBRAS EXTERIORES y ASEO FINAL</p>	15%	

NOTA: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión en la Preingeniería.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 104 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por la supervisión. En caso que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el contratista y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría aprobada por la supervisión
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas de comités, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares)
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.

2.2. Un pago por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR COSTO VARIABLE, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra entrega, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la ANIM, de la entrega final y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:

- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra.
- Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra
- Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
- Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 105 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

- Pruebas de funcionamiento y conectividad en las redes de instalaciones de los equipos instalados.
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo BIM actualizado (As Built) con el nivel de desarrollo LOD 500.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, evidenciando la entrega de la terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría;
- Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA ADMINISTRADOR DELEGADO con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

2.3. Un pago equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE, ejecutado, e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra la suscripción del Acta de liquidación del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025


Nota 2: El Valor del presente CONTRATO se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los HITOS DE PAGO establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el CONTRATISTA como el Administrador delegado, deben ser expeditos en la aprobación y presentación respectivamente de dichas actividades.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 106 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente firmado por el representante legal de la interventoría. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
- Acta de corte parcial de ejecución de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte.
- Acta de interventoría correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie el porcentaje de obra total contratada, porcentaje ejecutado en el periodo y acumulado hasta la fecha de corte.
- Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo a pagar.
- Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría.
- Entrega del modelado récord (As Built) de las actividades ejecutadas
- Registro fotográfico, incluido registro fílmico de las grabaciones Time-Lapse y grabaciones aéreas.
- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Todos los documentos relacionados en el correspondiente pago

Nota 4: El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de del Supervisor, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. La radicación de las facturas se deberá hacer al correo electrónico financieraavb@avb.gov.co, para posterior pago de la A FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 107 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 5: El último pago correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del costo variable, se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

- Acta de liquidación del presente contrato.
- Informe final que mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato

Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.

Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Capítulo V. Control adquisiciones. En este capítulo se deberán anexar los controles realizados al plan de adquisiciones, desde su componente administrativo, técnico, jurídico, financiero. Incluye las actas de liquidación de los subcontratos derivados,


Capítulo VI. Aspectos logísticos: Personal del contratista, equipo utilizado por el contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.

Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.

Capítulo VIII Aspectos presupuestales y legales del contrato - balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales

Capítulo IX- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos de la interventoría, control de calidad.

Anexos. Estos deben ser: a) Presupuesto y balance general del contrato. b) Análisis de precios unitarios de los ítems originales, así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato. c) Licencias y permisos obtenidos. d) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del contrato. e) Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado: perfiles estructurales, planos de taller etc. f) Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo a satisfacción de la obra). g) Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado (con fechador). h) Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados. i) Libro o bitácora del contrato. j) Formato de evaluación de proveedores. k) Modelado récord (As Built) del proyecto. l) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la supervisión designada.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 108 DE 117
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Capítulo X Certificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato de obra objeto de vigilancia por parte de la interventoría. A continuación, se relacionan las normas: i) Normas NSR 10, ii) Norma NTC 5926-1, iii) Criterios para las Inspecciones de Ascensores, Escaleras Mecánicas, Andenes Móviles y Puertas Eléctricas, iv) Normas NTC 6047 – Accesibilidad al Medio Físico. Espacios del Servicio al Ciudadano en la Administración Pública, v) Normas NTC 4145 Accesibilidad de la Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, vi) Normas NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, pasillos, corredores, vii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, viii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), ix) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), x) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA, xi) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel), xii) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética, xiii) Recomendaciones y estándares bioclimáticos, aplicables para el uso final de la edificación, recomendaciones y xiv) Estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K), xv) Demás normativa técnica vigente en Colombia que le aplique según las características del proyecto.

Capitulo XI. Componente BIM

Nota 6: LA ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de la documentación.

Nota 7: Todos los pagos derivados del COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN, deberán contar con la aprobación de la INTERVENTORIA y la Supervisión. LA ANIM no gestionará pagos que no cuenten con la aprobación respectiva del equipo técnico, contable, financiero y jurídico, de la Interventoría.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la presente contratación.

8.3. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MINTIC y FUTIC**, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016 y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, bajo los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 109 DE 117

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN


VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	igual al plazo de ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo a satisfacción del servicio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 110 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.


TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

8.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO** , no obstante, en el marco de los análisis de impacto afectación por incumplimiento evidenciados por parte de la interventoría se podrá efectuar una tasación progresiva de incumplimiento tazada por días hasta estimar el tope máximo de la sanción por concepto de tasación anticipada de perjuicios . La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 111 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte de la previo aval de la interventoría del **CONTRATO** designado por **LA ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descunte y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

8.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 112 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurredos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.


PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

8.5. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de una cláusula penal de apremio en caso de incumplimiento parcial por parte de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total del presente Contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** a través del Supervisor del presente Contrato, según corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal de apremio. El Patrimonio

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 113 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


Autónomo CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descunte y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del **CONTRATO** y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

8.5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.
3. La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la ANIM, la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).
4. La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma.

Para efectos de la aplicación de las multas, La FIDUCIARIA deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 114 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.


8.6. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo total de ejecución del **CONTRATO** será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 10 de diciembre de 2027.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO** dentro del plazo de la vigencia del Contrato Interadministrativo.

ETAPA DE PRE-INGENIERÍA: La etapa de **PRE-INGENIERÍA** iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración estimada de la etapa será de tres (3) meses.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: La duración de esta etapa se estima que iniciará a correr una vez finalizada la etapa de preingeniería y hasta el 10 de diciembre de 2027, no obstante, el inicio de esta etapa no está supeditado a la finalización de la etapa de **PREINGENIERÍA**, lo cual solo

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 115 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

podrá ser aprobado y avalado por la Interventoría, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada para garantizar el tiempo máximo de ejecución del contrato.

El plazo previsto de las etapas de PREINGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Supervisión del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

El plazo total de ejecución, previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el supervisor del CONTRATO, dicha modificación podrá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado “OTROSÍ”, el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del CONTRATO.


9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el Manual Operativo Versión 12 del Patrimonio Autónomo Derivado **FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025**, la Fiduciaria está facultada para celebrar el contrato con base en el procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Manual, el cual dispone:

Del manual operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 116 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

“ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA.** (...)”

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas de garantías y la suscripción de acta de inicio. EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del SUPERVISOR del CONTRATO, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO, las garantías correspondientes.


11. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en la KR 3C 135 60S/ KR 14 F 135 60 SUR, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del/la Subdirector(a) de Estudios y Ejecución de Proyectos o quien la secretaría general designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
- 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
- 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
- 4) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o Fiduciaria Davibank S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.
- 5) Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
- 6) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y/o a LA FIDUCIARIA, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 117 DE 117
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- 7) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 8) Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión.

Para constancia se firma la presente solicitud el 16 de abril de 2026.



MARIA CRISTINA RUIZ APONTE
 Subdirectora de Estudios y Ejecución de
 Proyectos

EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
 VoBo. Control Presupuestal

Elaboró: Reinel Augusto Orjuela – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos *RO*

Elaboró: Vicky Mosquera Blanquicet - Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos *VM*

Revisó: Michel Daniela Ruiz - Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos *MDR*

Revisó: Miguel Ángel García Mora - Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos *MAGM*

Revisó: Edgar Andrés Camargo - Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos *EAC*

Revisión: Ivón Torres Caballero – Abogada Secretaria General